

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025-MDSJ/A

San José, 03 de Febrero 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
JOSÉ

VISTO:



EL OFICIO N° 00093-2025-C6/OC0421, del Jefe del Órgano de
Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - CONTRALORIA
GENERAL E LA REPÚBLICA, mediante el cual solicita se designa a un responsable



de brindar información respecto a la implementación de las recomendaciones de los
informes de control posterior y de la adopción de acciones en atención a las
situaciones adversas producto de los informes de control simultáneo, y;

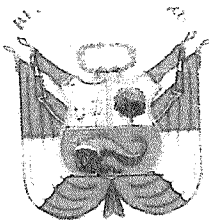
CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del
Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de
Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política,
económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía
concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la *autonomía política* consiste en la capacidad de dictar normas de
carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y
con independencia de cualquier entidad estatal; la *autonomía económica* consiste en
la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la
autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que
resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE



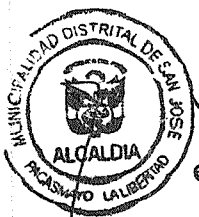
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".



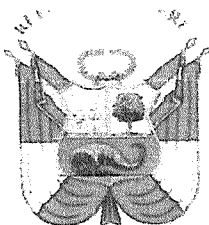
Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

A razón de ello, se ha considerado importante designar a un RESPONSABLE para que, en complemento a sus funciones, pueda efectuar todas las acciones de proporcionar información y documentación y establecer las coordinaciones con el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Que, revisando el file del personal municipal se tiene que, la persona idónea para que atienda en los plazos de ley, recabe la información de la entidad y remita al OCI de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO, sería el Abg. CESAR ALEXANDER

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



SAUCEDO AMAYA con DNI N° 73929042, debiéndose expedir el acto administrativo que corresponda.

De conformidad con lo prescrito en la ley de N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20° inciso 6) como las demás normas descritas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR al Abog. Sr. CESAR ALEXANDER SAUCEDO AMAYA, identificado con DNI N° 73929042, como RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS INFORMES Y DOCUMENTACIÓN ante la ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.



ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a los jefes de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de San José, facilitar la información que se podría solicitar para remitir lo requerido por el Órgano de Control Interno (OCI).

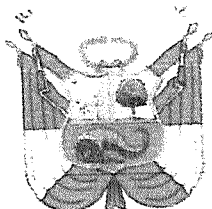


ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, oportunamente la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONGO que, se notifique la presente al servidor municipal; así como a las instancias administrativas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional.

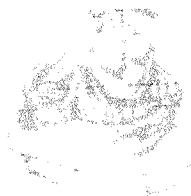
CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211

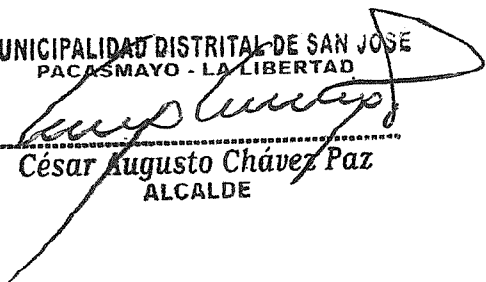


ARTÍCULO SEXTO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga a lo dispuesto en la presente.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
PACASMAYO - LA LIBERTAD


César Augusto Chávez Paz
ALCALDE



CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE